



MENDOZA, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 17211/2024 en el que corre agregado el programa de la cátedra “Derecho Audiovisual” de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual (TUPA); y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado en el expediente de referencia, el informe de control de programas de la Dirección General de Gestión Académica, destacando que es una asignatura anual con sistema de evaluación por Acreditación y/o Promoción con Examen Final. (Art: 8, Ord. N° 108/10-CS.)

Que la Coordinación de la TUPA sugiere la aprobación del programa de referencia.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 10/13-CD, Dirección General de Gestión Académica sugiere aprobar la presente propuesta para el Ciclo Lectivo 2024.

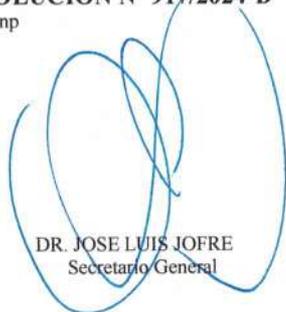
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar para el Ciclo Lectivo 2024, el programa de la asignatura “**Derecho Audiovisual**” de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, elevado por el Profesor Nicolás GARCIA BISTUE, y que corre agregado como Anexo Único de la presente Resolución y consta de diez (10) fojas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 917/2024-D
PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO ÚNICO – RES. N° 917/2024-D



| | | | |
|--|-------------------------------|--|---|
| CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION AUDIOVISUAL | | | |
| Plan de estudios: Ord. 24/2016 CS | | Año Académico: 2024 | |
| Programa de: Derecho Audiovisual | | | CUATRIMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | | ANUAL <input type="checkbox"/> |
| AÑO EN QUE SE CURSA 2do. año | CARGA HORARIA TOTAL: 60 horas | CARGA HORARIA SEMANAL: 3 horas | |
| MODULO: Post-Producción | | Aprobado por Resolución: | |
| CAMPO: Formación General | | Presencial 42 hs. | Virtual 18 hs |
| FORMATO CURRICULAR: Seminario | | Periodo: 2º Cuatrimestre | |
| Responsable de Cátedra: Mgter. Nicolás García Bistué | | | |
| Equipo docente: Mgter. Luis Jorge Fontana (JTP), T.U. Emma Saccavino Ganem (JTP) | | | |
| CONDICIONES PARA CURSAR | | | |
| Asignaturas con cursado regular | | Asignaturas aprobadas | |
| Estética Audiovisual | | Audiovisual I Producción Comunitaria Producción Televisiva | |
| CONDICIONES PARA RENDIR O PARA CURSAR CON EVALUACIÓN CONTINUA | | | |
| Asignaturas con cursado regular | | Asignaturas aprobadas | |



1- FUNDAMENTACIÓN

Toda producción audiovisual implica un proceso inmerso en el campo axiológico-normativo, es una actividad que genera y se desenvuelve en relaciones atravesadas por principios y normas del Derecho Constitucional y Convencional (Derechos Humanos), Administrativo, Civil, Comercial y Penal.

Cada proyecto audiovisual guarda una relación intrínseca con ciertos aspectos atinentes a principios (igualdad, libertades) e institutos del derecho (propiedad intelectual, contratos, etc.). Estos aspectos deben tenerse presente en todas las etapas del proceso audiovisual, desde la idea y el proyecto hasta la obra final, su difusión y derivados, a fin de dimensionar la importancia del abordaje del campo profesional desde una perspectiva jurídica y desde allí incorporar las nociones elementales para su desarrollo como técnicos/as, contemplando la particularidad de cada proyecto.

Desde esta concepción, la primera parte del programa (Unidad I) está diseñada para introducir a los estudiantes en una primera perspectiva jurídica de sus realidades.

Aquí el propósito consiste en dar a los estudiantes los fundamentos y nociones básicas del derecho en general y desde allí analizar el vínculo entre libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

En la segunda parte del Programa (Unidades II y III) se nutre al estudiante de conceptos, institutos y reglas de tres instituciones jurídicas fundamentales: La Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 (régimen del derecho de autor y derechos conexos) y normativa complementaria, los contratos civiles y comerciales que específicamente se utilizan en esta industria y la estructura institucional-normativa del fomento cinematográfico nacional y provincial. Todo ello expuesto y analizado a partir del método del caso: de la situación real y concreta hacia la norma y los instrumentos jurídicos.

La tercera parte (Unidad IV) aborda el aspecto instrumental del derecho en su relación con la realidad empírica de la producción audiovisual en la Argentina. Así se examinarán diversas herramientas societarias, contractuales y tecnológicas que guían y respaldan jurídicamente todas las etapas de la producción audiovisual, desde la realización de un proyecto a partir de una idea hasta la obtención final de una obra y la posterior exhibición y comercialización tanto de dicha obra como de los derechos derivados y conexos.

Se incorporan finalmente en esta tercera parte las novedades que la tecnología viene introduciendo aceleradamente, poniendo en juego un universo de nuevas posibilidades a la vez que fuerza una visión crítica de los institutos tradicionales.

Las tres partes del programa se integran entre si e interdisciplinariamente con las competencias técnicas aprendidas en las otras materias, mediante el desarrollo de procesos que promueven el trabajo en equipo y la participación del estudiante de manera activa, reflexiva, crítica y creativa, sin descuidar la cuestión ética en el uso de los conceptos y



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

herramientas aprendidas, buscando potenciar la capacidad de prever escenarios habituales del ejercicio de la producción audiovisual y las competencias para desenvolverse en ellos con suficiente manejo de sus incumbencias legales.

2- OBJETIVOS

2.1 – DESCRIPTORES GENERALES (de acuerdo al plan de estudios)

- Reflexionar críticamente acerca de la relevancia de la actividad audiovisual y la comunicación en general para la democracia, los derechos humanos y las transformaciones políticas, económicas, culturales y sociales.
- Incorporar el manejo de conceptos e instrumentos jurídicos para el desempeño en el campo audiovisual.
- Aplicar e integrar las nociones aprendidas de manera articulada con los contenidos técnicos- empíricos de otras materias, para el futuro desarrollo profesional tanto individualmente como en el trabajo en equipo.
- Reconocer la importancia de la asignatura en el desarrollo del perfil profesional; entendiendo al derecho audiovisual como una herramienta para desenvolverse con solvencia y eficacia en las relaciones interpersonales de la industria audiovisual.

2.2 – OBJETIVOS ESPECÍFICOS (establecidos por los propios docentes para su espacio).

- Asumir un compromiso ético y social sustentado en los principios constitucionales y convencionales de derechos humanos vinculados con la libertad e igualdad de expresión y comunicación y su interacción con otros derechos como la intimidad, la imagen, propiedad y el ejercicio de industria lícita.
- Comprender las particularidades del derecho audiovisual, las políticas públicas, los organismos intervinientes y el desarrollo organizado (sector público + sector privado).
- Adquirir “perspectiva jurídica”, entendiendo por ello la capacidad de reconocer y emplear de manera adecuada y eficiente las nociones normativas, contractuales e institucionales involucradas en situaciones reales y concretas de la producción audiovisual.
- Desarrollar la competencia para actuar en los distintos roles de la industria audiovisual con suficiente conocimiento, entendimiento y manejo de las herramientas jurídicas adquiridas, a fin de generar proyectos con una estructura jurídica sólida y justa.

3- CONTENIDOS DEL PROGRAMA

UNIDAD I

Conceptos básicos del derecho. Jerarquía normativa: Constitución Argentina, tratados internacionales, leyes, decretos, resoluciones. Derechos fundamentales arts. 14, 14 bis y 17 CN. Libertad de expresión: regulación legal y constitucional en Argentina y en los tratados internacionales. Importancia de la libertad de expresión. Libertad de expresión y derecho al olvido. Casos de jurisprudencia. Limitaciones



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

a la libertad de expresión. Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Casos de jurisprudencia.

UNIDAD II

El proyecto audiovisual y su respaldo jurídico. El rol de Productor, otros usos del término y los servicios de producción (tercerización): Diferencias. Otros protagonistas de la producción audiovisual (director, guionista, colaboración, otros roles). Ley N°11723. Derecho de autor: sujeto, objeto, contenido. Obras originarias y derivadas. Coautoría y colaboración. Derechos morales y patrimoniales. Uso justo o *fair use*. Registro (DNDA). Otros derechos (y derechos conexos): derecho de imagen, derecho de intérprete.

UNIDAD III

A) Relaciones Contractuales. Definición, características. Tratativas contractuales y contratos preliminares. Contratos propiamente dichos: opción, cesión, autorización, coproducción, exhibición y distribución. B) Herramientas jurídicas prácticas para un proyecto audiovisual: el caso de los largometrajes. Modelos contractuales. Sindicatos y asociaciones de técnicos, actores, directores, guionistas y músicos. Sector público - financiamiento e incentivos: INCAA, promoción mediante beneficios impositivos y Cash Rebate. Mendoza Film Commission (Ley No 8546). Ley 9058 de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual.

UNIDAD IV

Derecho y nuevas tecnologías. Buscadores, redes, repositorio y archivos: Términos y condiciones. Creative Commons. Safe Creatives. Inteligencia artificial y su efecto disruptivo para el derecho de autor y el derecho a la imagen. Tokens no fungibles. Smart contracts con tecnología criptográfica.

4- BIBLIOGRAFÍA

4.1- BIBLIOGRAFÍA GENERAL

En cuanto a la Bibliografía consignada como General y Especial, se ha seleccionado cuidadosamente tomando a tratadistas clásicos y también modernos, actualizándola año a año y logrando la mayor vinculación posible con la realidad práctica de la industria audiovisual. Proponemos además la actualización de los mismos en forma constante, atendiendo a la acelerada evolución que los avances tecnológicos proponen y disponen en este terreno.

- RAFFO, Julio. La producción audiovisual y su respaldo jurídico. 1a ed. Librería, 2017 (Biblioteca ENERC- INCAA).
- GARGARELLA, Roberto, et al. Teoría y crítica del derecho constitucional. Tomos I y II. Abeledo Perrot, 2009.
- Ozollo, J., La California Argentina. Historia social del cine en Mendoza: 1899-1960. Inédito. FCPYS-UNCuyo. Mendoza, 2009.

4.2- BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL POR UNIDAD

Unidad I

- BECERRA, Martín. De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina. Paidós, 2015.



- BECERRA, Martín; MASTRINI, Guillermo. La concentración infocomunicacional en América Latina 2000- 2015: nuevos medios y tecnologías, menos actores. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, Observacom, 2017.
- FAYT, Carlos S. "La Corte Suprema y sus 198 sentencias sobre comunicación y periodismo: estrategias de la prensa ante el riesgo de extinción". La Ley, 2001.
- FISS, Owen; SEÑA, Jorge F. Malem. Libertad de expresión y estructura social. Fontamara, 1997. FRASER, Nancy. "¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era postsocialista". New Left Review, 1995.
- JURIO, Mirta; ARDITO, Adriana; CÓRDOBA SOSA, Alejandro. Manual de Derecho de la Comunicación. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP), 2008.
- Normativa y jurisprudencia que será dada y desarrollada en clase y en aula virtual.

Unidades II, III y IV

- BARRENECHEA, Alejo; MEMELSDORFF, Juan. Aspectos legales del periodismo, la obra audiovisual y el documental periodístico. Eduntref, 2001.
- GAFFOGLIO, Gisela. Formatos Televisivos. Su protección Legal bajo el sistema de derechos de autor. La Ley, 2005.
- LIPSZYC, Delia. Derecho de autor y derechos conexos. Ed. UNESCO, CERLAC y Ed. Zavalía, en París, Bogotá y Bs. As., 1993.
- LIPSZYC, Delia. Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos. Ed. UNESCO, CERLAC y Ed. Zavalía, en París, Bogotá y Bs. As., 2004.
- RAFFO, Julio. Derecho autoral: hacia un nuevo paradigma. Marcial Pons, 2011.
- RAFFO, Julio. Ley de fomento y regulación de la actividad cinematográfica (comentada). 2da ed. actualizada, Ed. Treintayseis y D.A.C., CABA, 2019.
- RAFFO, Julio. Historia de la protección y el fomento del cine argentino. Ed. Ciccus y D.A.C., CABA, 2023.
- Proyecto de Ley Federal para la producción y la industria audiovisual (inédito), Espacio Audiovisual Nacional, CABA, 2022. (Presentado ante la H. Cámara de Diputados de la Nación en Expediente N° 6716-D-2022).

Unidad V: CORVALAN, Juan G. (D). Tratado de Inteligencia Artificial y Derecho, 2.ª edición actualizada, ampliada y aumentada, La Ley, IALAB UBA, CABA 2023. Extractos seleccionados por la Cátedra.

Lecturas Obligatorias:

- Casos de conflictos reales (Jurisprudencia y extrajudiciales) que serán dados y desarrollados cada año.
- Guías de estudio (textos en Word y presentaciones en Power Point) y comentarios a otras obras, elaboradas por los docentes de la cátedra (inéditas), que se publican en el Aula Virtual.
- Términos y condiciones de sitios web, apps, y reglamentos de festivales y concursos. Se definen cada año dada su permanente evolución.
- Ley N° 11723, CCCN y otras normas que se indican en cada año.
- Sistemas de información jurídica on line: <http://www.infoleg.gob.ar/>, www.csjn.gov.ar.



5- ESTRATEGIAS O MODALIDADES DE TRABAJO PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CURRICULAR

La materia se inserta en un modelo pedagógico de formación basada en competencias, entendidas como conjunto de habilidades, conocimientos, destrezas, valores y actitudes que deben desarrollar los estudiantes. Es una concepción de conocimiento, enseñanza, aprendizaje y evaluación desde una perspectiva de interactividad socio-cognitiva, que exige un proceso evolutivo y de complejidad creciente y que responde a necesidades sociales concretas y actuales.

Concebimos el campo audiovisual como una industria, una actividad económica y productiva, pero que a la vez tiene fuerte raigambre e impacto en el ámbito cultural de la sociedad. Ambos aspectos van permanentemente entrelazados, desde una perspectiva eminentemente práctica, insertada en el ejercicio profesional real.

La enseñanza-aprendizaje de una asignatura jurídica como Derecho Audiovisual, debe ser entendida como un proceso que articula la presentación y explicación de conceptos y normas por parte de los docentes con la aplicación de éstos al campo de la realidad práctica de la industria audiovisual. Desde esta concepción, a lo largo de las diferentes clases e incluso dentro de una misma clase, las modalidades expositivas como la lectura y explicación de leyes e instrumentos jurídicos se combinan con la aplicación práctica a situaciones concretas del mundo audiovisual.

Para ello se emplea el método del caso: los docentes indagan en experiencia previas de los alumnos en el desarrollo de proyectos audiovisuales en sus distintos roles, a la vez que aportan escenarios desde su propia experiencia, para ir de allí hacia los conceptos, instituciones y reglas que permiten conceptualizar, encuadrar, problematizar y resolver dichas experiencias desde una perspectiva jurídica.

Se promueve permanentemente el trabajo en equipos, para fomentar el debate y el enriquecimiento que aportan los diferentes puntos de vista, ello complementado con una puesta final en común mediada por el docente.

Teniendo en consideración que las capacidades implican cualidades de las personas cuyo desarrollo y adquisición les permite enfrentar la realidad en condiciones más favorables, en el cursado en general y en cada clase en particular se propiciará en los estudiantes el desarrollo de las siguientes:

- Analizar temas desde una mirada crítica y fundada para la toma racional de decisiones y generación de ideas.
- Trabajar en grupo para aprender a discutir y analizar situaciones problemáticas prácticas.
- Establecer conclusiones, solucionar conflictos, defender posturas y alcanzar consensos.
- Abordar, comprender y resolver creativamente situaciones problemáticas que se plantean en la realidad de la industria audiovisual.
- Comprender y producir argumentos en forma oral y escrita.

En aras de esa perspectiva, se desarrollan clases teórico-prácticas, actividades prácticas, aula virtual y charlas de invitados..



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

Clases Teórico-prácticas: El carácter expositivo de las clases teóricas requiere que se combine con la participación de los alumnos, que los entrene para poder en la práctica resolver situaciones concretas que se presentan en el día a día del trabajo en el mundo audiovisual.

La estrategia didáctica es la exposición dialogada, con apoyo visual en la presentación de filmas y/o de sitios y contenidos web y apps, priorizando el método del caso: de la realidad a la normativa y los conceptos.

Actividades prácticas: tienen como objetivo general ayudar a la comprensión de los postulados y categorías teóricas en su retroalimentación teoría-práctica. En esta instancia, la producción y la exposición personal de los alumnos tienen un espacio privilegiado para manifestarse.

Como estrategia didáctica se propone la presentación de casos y situaciones (reales y/o hipotéticos), fallos jurisprudenciales, avances tecnológicos, etc. para su análisis, debate y conclusiones.

Aula Virtual: como complemento a las instancias presenciales, se dispone de recursos y herramientas digitales para optimizar la comunicación y el intercambio de información entre el equipo de cátedra y los alumnos. Para ello se ha elaborado y desarrollado un espacio para la cátedra en el Campus Virtual de FAD.

Docente Invitado: en cada año académico se procura contar con al menos un docente invitado. Con el fin de exponer e intercambiar ideas y experiencia con los alumnos, se prevé la presencia de diversos especialistas del mundo de la industria audiovisual con una visión interdisciplinaria.

6-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del desarrollo de las competencias propuestas es formativa y sumativa, con un desarrollo procesual, continuo y evolutivo, integrando la autoevaluación y la evaluación de los pares con la evaluación docente e institucional.

Desde esa lógica, los criterios de evaluación son los siguientes:

- Comprensión sistémica e integral de los contenidos desarrollados.
- Coherencia lógica en las hipótesis formuladas.
- Claridad y precisión en la expresión oral o escrita (uso del lenguaje).
- Consistencia y suficiencia en la argumentación (fundamentos normativos, fácticos y juicios de valor).
- Pertinencia y relevancia en la normativa, jurisprudencia e instituciones jurídicas citadas.
- Pensamiento, reflexivo, crítico y creativo.

7-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Trabajo Práctico:

Los estudiantes deben elaborar y presentar un trabajo práctico vinculado a la libertad de expresión y su interacción con otros derechos en la industria audiovisual (Unidad I).

Debe presentarse por escrito. La evaluación y calificación es grupal.

Examen Final:

Los estudiantes deben elaborar un caso (puede ser real o ficcionado) sobre hechos de la



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

industria audiovisual vinculados a los temas vistos en la materia en el cual exista uno o más conflictos. Comprende los contenidos de las Unidades II, III, IV y V, y se integra con el Trabajo práctico que cubre la Unidad I.

En el examen deben exponer el caso, analizarlo y proponer posibles resoluciones desde una perspectiva jurídica, todo en forma oral y presencial.

La exposición oral del caso en el examen final será grupal, pero la evaluación y calificación será individual de acuerdo con el conocimiento que acredite cada estudiante.

Pautas comunes para el trabajo práctico y el examen final.

Deben ser preparados y presentados en grupos de hasta 6 estudiantes.

Para su elaboración, la cátedra proveerá un temario y pautas para su contenido en base a lo dado efectivamente en clases y la bibliografía disponible, así como una guía de elaboración formal. Los estudiantes deben proponer los hechos del caso, debatirlo y analizarlo conforme a los conceptos, criterios y competencias desarrollados en clases y sacar sus conclusiones.

8-SISTEMA DE EVALUACIÓN/CONDICIONES DE EVALUACIÓN

Se emplea el método del caso tanto en el trabajo práctico como en la elaboración y resolución del caso final, como un agregado de todo lo producido por los grupos de estudio durante el cursado y las actividades prácticas.

Deben distinguirse las siguientes situaciones, en relación a la calidad de alumno (regular o libre).

Alumno Regular: Para la obtención de la regularidad el alumno deberá aprobar el trabajo práctico, sea en forma inicial o en recuperatorio, además del 75% de asistencia a clases (presenciales o virtuales). El recuperatorio es oral.

Alumno Libre: Los alumnos que no alcancen la regularidad, deberán asistir –como mínimo- a dos consultas con los docentes de la cátedra para estar en condiciones de rendir el examen final. En este caso, el examen final tendrá una instancia previa de presentación por escrito, cuya aprobación los habilitará para rendir la instancia oral.

Tanto los prácticos como el final se aprueban con nota 6 o superior (mínimo 60%).

Los tres docentes del equipo de cátedra participan en la evaluación de los trabajos prácticos y del examen final.

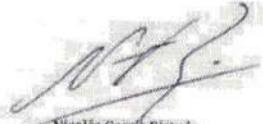
En todos los casos se establece una instancia de devolución respecto de lo realizado en los exámenes.



CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA
Las clases son todos los miércoles de 18 a 21 hs.

| CLASE DOCENTE | Unidad - Contenido | METODOS | MODALIDAD |
|-----------------------|---|--|---|
| Clase 1 | Presentación – Lineamientos generales | Introducción a la materia. / Clase expositiva y participativa. | Presencial |
| Clases 2 y 3 | Unidad 1 | Clases expositivas y participativas. Método del caso. | Presencial con complemento virtual |
| Clases 4, 5 y 6 | Unidad 2 | Clases expositivas y participativas. Método del caso. | Presencial con complemento virtual. |
| Clases 7, 8 y 9 | Unidad 3 | Clases expositivas y participativas. Método del caso. | Presencial con complemento virtual. |
| Clases 10, 11 y 12 | Unidad 4 | Clases expositivas y participativas. Método del caso. | Presencial con complemento virtual. |
| Clases 13 y 14 | Preparación de caso para examen final | Clases expositivas y participativas. Método del caso | Presencial con complemento virtual. |



| VIGENCIA DE PROGRAMA | | |
|--------------------------------------|------------------------------|--|
| AÑO | PROFESOR/A RESPONSABLE | FIRMA |
| 2024 | Mgter. Nicolás García Bistué |  Nicolás García Bistué |
| VISADO POR | | |
| DIRECTOR/A DE CARRERA O DEPARTAMENTO | | DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA |
| | | |

